



**ANEXO**



## Acuerdo de los Grupos Parlamentarios sobre Principios y Objetivos para la Ley de Educación de Extremadura.

### PRINCIPIOS GENERALES

Los pilares sobre los que se asienta el sistema educativo en Extremadura y que constituyen principios irrenunciables del mismo son:

- a) La Ley de Educación de Extremadura debe fundamentarse en la Constitución Española y en la LOE, así como en los principios que la sustentan, garantizando la estabilidad del modelo educativo que debe ser suficientemente flexible para adaptarse en el futuro a los retos de la sociedad extremeña.
- b) En las normas de admisión de alumnos, en todos los centros sostenidos con fondos públicos, se garantizará, en la medida de lo posible, la libre elección de centros de las familias. Para favorecer el proceso de escolarización se creará una ventanilla única en los grandes núcleos urbanos.
- c) Calidad educativa para todos. El esfuerzo en la consecución de elevados niveles de calidad, entendida ésta en su acepción más completa posible, se ha de conjugar con la aspiración de lograr niveles máximos de equidad, partiendo del derecho irrenunciable de todos a disponer de los adecuados recursos educativos.
- d) Formación integral de las personas a lo largo de la vida. La educación debe procurar el máximo desarrollo de todas las capacidades – individuales y sociales –, intelectuales, culturales, y emocionales del alumnado, dentro de un proceso de formación permanente que se extiende a lo largo de toda la vida de los ciudadanos y ciudadanas.

- e) Educación para la convivencia. Basada en el respeto a los demás, a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y al resto de los derechos inherentes al ser humano, así como a la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- f) Atención individualizada al alumnado en el proceso de enseñanza - aprendizaje, adaptando el currículo y los recursos humanos y materiales a la características personales, necesidades e intereses de cada alumno/a, en el deseo de disminuir la ratio alumno -profesor, para conseguir el éxito educativo de todos.
- g) Valoración, reconocimiento profesional y apoyo social a la labor docente, como corresponde al importante papel que tiene en cuanto agente determinante del hecho educativo. Dicho reconocimiento requiere, entre otras medidas para la mejora de la calidad de la educación, asentar un modelo de carrera docente que deberá desarrollar el futuro Estatuto del Funcionario Docente no Universitario, que sirva de estímulo, incentivo y motivación profesional en la mejora de las condiciones laborales, económicas y sociales de trabajo.
- h) Participación de toda la sociedad en la educación. La responsabilidad de conseguir el éxito educativo del alumnado recae sobre todos los agentes que intervienen en el hecho educativo, alumnado, profesores, familias, administración y sociedad en general. La educación necesita de la implicación y del acuerdo de todos.
- i) Autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros educativos. Ha de establecerse el marco normativo que permita que los centros cuenten con los recursos necesarios y con la capacidad suficiente para tomar decisiones de mejora en su proyecto educativo desde el respeto a los principios que sustentan el sistema educativo.
- j) Descentralización de la Administración educativa. Para lograr la eficacia de los distintos servicios educativos, acercar su gestión a los centros y al ciudadano en general, la Administración educativa se organizará progresivamente en distritos educativos.

## OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos que persigue la Ley de Educación de Extremadura son los siguientes.

- a) Que sea fruto del debate efectivo y de la participación del conjunto de la Comunidad Educativa.
- b) Garantizar la calidad, la equidad y el principio de libertad del sistema educativo en nuestra Comunidad.
- c) Asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia de todo el alumnado en el sistema educativo, hasta conseguir que los resultados educativos no estén condicionados por las diferencias debidas a factores sociales o culturales.
- d) Considerar la educación como servicio público que puede ser prestado tanto por los poderes públicos como por la iniciativa social.
- e) Compromiso decidido con los objetivos planteados por la Unión Europea para los próximos años (Objetivos europeos 2010) y en especial los referidos a:
  - Reducir el abandono escolar prematuro en las enseñanzas post - obligatorias.
  - Incrementar la tasa de titulados en Educación Secundaria Obligatoria.
  - Mejorar el rendimiento del alumnado en competencias básicas.
  - Incrementar el porcentaje de personas adultas que reciben formación permanente.
  - Incrementar la tasa de escolarización en el primer ciclo de educación infantil.
- f) Continuar con una apuesta decidida por la mejora de las infraestructuras educativas, especialmente del medio rural, en el marco de un Plan Regional de Infraestructuras.
- g) Prevenir y controlar el absentismo escolar.

- h) Preparar al alumnado extremeño para su plena incardinación en la sociedad del conocimiento, profundizando en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como instrumento didáctico y de gestión en el aula y en el centro.
- i) La Ley estará fundamentada en la cultura de la evaluación a través de la Agencia Extremeña de Evaluación y abierta e Evaluaciones Nacionales e Internacionales.
- j) Potenciar la enseñanza de idiomas como medio para afianzar la identidad regional en el marco europeo y por tanto asentada en el plurilingüismo.
- k) Potenciar los mecanismos de orientación mediante el refuerzo de la actividad tutorial y orientadora.
- l) Formar personas tolerantes, solidarias y participativas en los diferentes ámbitos de la vida, con actitud crítica y responsable.
- m) Valorar y desarrollar la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- n) Desarrollar la capacidad creativa y emprendedora.
- o) Favorecer la participación y colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa en el desarrollo de la educación.
- p) Potenciar la formación inicial, reforzar la formación permanente y promover la salud laboral del profesorado.
- q) Adecuar la organización y el funcionamiento de las distintas etapas educativas, facilitando la adquisición de las competencias básicas en cada una de ellas, con especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

Todos estos principios y objetivos generales se plasmarán en medidas que tendrán su posterior desarrollo normativo. La Ley de Educación Extremeña deberá ir acompañada de la correspondiente Memoria Económica.



JUNTA DE EXTREMADURA